

Núm. Expediente: GEN-JUVE/2023/65

Fecha Apertura: 07/07/2023

Interesado: AYUNTAMIENTO DE CIEZA

NIF/CIF: ESP3001900D

Procedimiento Genérico de Juventud

Código Seguro de Verificación

Asunto: Bases reguladoras Puestos Paseo José Antonio Camacho Feria San Bartolomé 2023

15245152446206162007

**DOÑA MARÍA ANTONIA RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de artesanía:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en honor de San Bartolomé 2023, con excepción de las tascas, atracciones y carruseles, así como los requisitos de los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0. reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio públicos, la Concejala delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN BARTOLOMÉ 2023**

**1ª.- OBJETO**

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del

establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de San Bartolomé 2023, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público. Dichos puestos se ubicarán en el Paseo José Antonio Camacho.

## 2ª.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el 17 al 24 de julio de 2023, ambos inclusive.

## 3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS

Se establecen los siguientes requisitos en el caso de puestos de venta ambulante:

1. Superficie máxima de los puestos de 12 metros (6 metros de largo por 2 metros de fondo), quedando prohibidos elementos fuera de la superficie del puesto como toldos, parasoles, lonas, etc.
2. Los tipos de artículos que podrán venderse en los puestos quedan circunscritos a artículos regulados en la ordenanza 5,0,0 de la Tasa para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
3. Queda prohibida la instalación en el puesto de grupos electrógenos para generación de energía eléctrica.

## 4ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público y la instalación del suministro eléctrico, cuyo coste más IVA correspondiente, será repercutido proporcionalmente al número de puestos antes de su instalación.

## 5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- MONTAJE

El montaje de las casetas se hará del día 21 al 23 de agosto y el desmontaje será del 1 al 3 de septiembre de 2023.

### 2.- HORARIO

La apertura de las casetas se realizará el día 23 de agosto a partir de las 20,00 horas y el

cierre de las mismas el día 1 de septiembre a las 1,30 horas en la zona del Paseo José Antonio Camacho. El cese de la actividad durante los días de feria será a las 1,30 horas.

#### 6ª.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades económicas.
2. Satisfacer los tributos municipales establecidos para el ejercicio del tipo de venta
3. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia por un tiempo como mínimo igual al que se solicita la autorización.
5. Seguro de responsabilidad civil

#### 7ª.- TASA

- El importe a satisfacer por la utilización será el que corresponda según lo establecido en la Ordenanza reguladora 5.0.0 de la Tasa para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
- Por la tramitación de la licencia, el establecido en la Ordenanza 3.7.0 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos, equivalente a 16,15 euros.
- Por la instalación eléctrica realizada por el Ayuntamiento, lo que corresponda a cada puesto al repercutir el coste total más IVA de manera proporcional al número de puestos.

#### 8ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, la Concejala delegada de Artesanía aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 10 días, que publicará en el portal [www.cieza.es](http://www.cieza.es). Atendiendo a los siguientes criterios de valoración referentes a los artículos de venta en los puestos:

1. FACTOR DE IDONEIDAD: 0-10 puntos
2. FACTOR DE COMPLEMENTARIEDAD: 0-20 puntos.
- 3- FACTOR DE NOVEDAD: 0-30 puntos

Valoradas las solicitudes, se seleccionaran unicamente las que por orden decreciente tengan más puntuación superior a 0, y en su caso de empate de puntos prevalecerá la fecha del registro de entrada de la solicitud.

Se seleccionarán asimismo 5 puestos de reserva, para el caso de renuncia de alguno de los autorizados.

#### 9ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

#### 10ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

**VºBº**